



N°600-2023/INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de Octubre de 2023

VISTO;

El expediente con Registro N°015528-2023/OP-14223-23/ACA-7380-2023;

CONSIDERANDO;

Que, mediante escrito presentado el 31 de agosto de 2023, por el servidor **Renzo Jonathan RAMIREZ NAPA**, identificado con **DNI N°44223798** con el cargo de Auxiliar Administrativo, condición laboral Contrato CAS, Según Decreto Ley N°1057, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares 30 días, del 01 al 30 de setiembre de 2023;

Que, Según el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, ha previsto en su Artículo 115°, que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, según el Informe **Situación Actual N°1854-ARyL-OP-INSN-2023**, de fecha 04 de octubre de 2023, e Informe N°0063-ACA-UPyR-OP-INSN-2023, del Área de Control de Asistencia, de fecha 05 de octubre de 2023, el servidor registra 00 días de Licencia sin Goce de haber por asuntos particulares, en los 12 meses previos a su solicitud;

Que, el Medico Jefe de Unidad de Manejo de Seguros Públicos y Privados/RyCR, con Memorando N°540-2023-UMSPYP/RyCR-INSN, de fecha 01 de setiembre de 2023, acepta lo solicitado por el mencionado servidor;

Que, atendiendo a las razones expuestas por el servidor, **Renzo Jonathan RAMIREZ NAPA**, y con la autorización de la Jefatura inmediata y el Informe N° 0063-ACA-UPyR-OP-INSN-2023, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal;

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 17°, Numeral 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados;



Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.-Otorgar con eficacia anticipada treinta (30) días de Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a partir del 01 al 30 de setiembre de 2023, al servidor del INSN, **Renzo Jonathan RAMIREZ NAPA**, con el cargo de Auxiliar Administrativo, Contratado, Según Decreto Ley N°1057- SIAF N° 126-0058, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución-----

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Artículo 3°.-Disponer que la presente Resolución se notifique al interesado con copia a su legajo personal y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAF N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/SMMA/EML/Yst.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración. ()
Oficina de Personal ()
Unidad de Remuneraciones ()
Área de Registros y legajo ()
Oficina de Estadística e Informática ()
Interesado ()
Área de Control de Asistencia ()